

Resolución núm. **307713** del Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se modifica el régimen ordinario de descansos correspondiente a los sábados establecido en la Resolución núm. 317013 de 22 de diciembre de 2015.

Considerando el régimen ordinario de descansos correspondiente a los sábados establecido en la Resolución núm. 317013 de 22 de diciembre de 2015 del Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se establece para el año 2016 el régimen ordinario de descansos en días festivos de lunes a viernes, el correspondiente a los sábados y los domingos y los turnos de descanso durante el periodo estival.

Considerando las solicitudes de las asociaciones representativas del sector y de las entidades de contratación que han ofrecido datos solicitados al respecto por la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid.

Considerando que, del análisis de la información proporcionada se constata la insuficiencia de taxis para prestar servicio a determinadas horas de la madrugada de los fines de semana, horas en las que existe mayor demanda del servicio de autotaxi, fundamentalmente en las primeras horas de la madrugada del sábado.

Considerando que este período temporal se aproxima además al de cierre de las líneas habituales de transporte público colectivo, Metro y EMT, y, por tanto, se hace necesario reforzar la capacidad de otros medios de transporte público durante estas horas.

Considerando que el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por que la prestación del servicio de taxi quede garantizada, sea de calidad y ofrezca la necesaria cobertura, para lo cual tiene atribuidas legalmente las competencias de ordenación y gestión contempladas en el artículo 4.1 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

En uso de las atribuciones conferidas por el punto 11º, apartado 1.2 b), del Anexo del Acuerdo del 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, (BOCM de 10 de noviembre)

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el régimen ordinario de descansos correspondiente a los sábados establecido en la Resolución núm. 317013 de 22 de diciembre de 2015, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado dos del artículo 37 de la Ordenanza Reguladora del Taxi aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2012 y modificada en el Pleno de 30 de julio de 2014 (BOCM de 13 de agosto), quedando fijado el apartado SEGUNDO del siguiente modo:

SEGUNDO. SÁBADOS Y DOMINGOS A PARTIR DEL 18 DE JUNIO

- Las licencias cuyos ordinales terminen en número par permanecerán inactivas obligatoriamente los sábados impares, desde las 06 h. a la 01 h. del día siguiente, y los domingos impares desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del siguiente.

- Las licencias cuyos ordinales terminen en número impar permanecerán inactivas obligatoriamente los sábados pares, desde las 06 h. a la 01 h. del día siguiente, y los domingos pares desde las 06 h. de ese día hasta las 06 h. del siguiente.

Durante el mes de agosto seguirá siendo de aplicación el descanso semanal en régimen ordinario de lunes a viernes por número de licencia, no siendo aplicable el correspondiente a sábados y domingos.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el 18 de junio, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal (www.madrid.es).

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

LOPEZ
CARMONA
FRANCISCO
JOSE - DNI
45277701Q

Firmado digitalmente por LOPEZ
CARMONA FRANCISCO JOSE - DNI
45277701Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=AYUNTAMIENTO DE MADRID,
ou=certificado electrónico de
empleado público, ou=DG GESTION Y
VIGILANCIA DE LA CIRCULACION -AG
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD,
serialNumber=45277701Q, sn=LOPEZ
CARMONA, givenName=FRANCISCO
JOSE, cn=LOPEZ CARMONA FRANCISCO
JOSE - DNI 45277701Q
Fecha: 2016.06.13 18:27:34 +02'00'



AREA DE GOBIERNO DE MEDIO
AMBIENTE Y MOVILIDAD

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

Nº 2016/0039505 en fecha 14/06/2016